

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veinte de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1131-08-R, CALLAO 20 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el 24 de setiembre de 2008, mediante las cuales la profesora Ing. CLOTILDE CLELIA VIDAL CALDAS, Jefa de la Biblioteca Especializada de la citada unidad académica, solicita financiamiento y licencia con goce de haber por capacitación oficializada para su asistencia al Congreso Iberoamericano de Química "75 años de la Sociedad Química del Perú", y al XXIV Congreso Peruano de Química, organizados por la Sociedad Química del Perú y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en la ciudad del Cuzco, del 13 al 17 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296° inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, mediante Oficio N° 298-2008-D-FCNM (Expediente N° 130608) recibido el 10 de octubre de 2008, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática propone otorgar la licencia y financiamiento solicitados por la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2039-2008-UPEP-OPLA y Proveído N° 1641-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de octubre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la participación de la profesora Ing. **CLOTILDE CLELIA VIDAL CALDAS**, Jefa de la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al **Congreso Iberoamericano de Química "75 años de la Sociedad Química del Perú"**, y al **XXIV Congreso Peruano de Química**, organizados por la Sociedad Química del Perú y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 13 al 17 de octubre de 2008.

2° **OTORGAR**, financiamiento a la mencionada docente por el monto total de S/. 1,448.80 (un mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 80/100 nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a los citados eventos, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 20 “ Viáticos y Asignaciones ”			
Alimentación, hospedaje y movilidad local S/. 115.50 X 05 días			577.50
b) Específica del Gasto 32 “ Pasajes y Gastos de Transporte ”			
Pasajes Lima – Cusco – Lima (S/. 292.50 x 02)	585.00		
Impuesto (S/. 18.15 x 02)	<u>36.30</u>		621.30
c) Específica del Gasto 39 “ Otros Servicios de Terceros ”			
Inscripción:			<u>250.00</u>
	TOTAL S/.		<u>1,448.80</u>

3° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0076: “Supervisión Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto 20, 32 y 39 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la docente beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.

4° **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OPER, UE; OCP; OFT; e interesada.